

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, Distrito 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se ha dispuesto en los autos caratulados: CANTERO, MIRTA C/Otro S/Apremio Expte. N° 389/2016 - CUIJ 21-24435852-49 que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Matr. 736-R-51, CUIT 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 21 de Abril de 2022, a las 10 horas, en el hall del Tribunal, ubicado en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, de resultar inhábil o feriado el día indicado, la subasta se realizara el siguiente día hábil, igual lugar, hora y condiciones, el inmueble que se describirá, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, a saber: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, sita en la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, la que es parte de una mayor superficie y según plano característica setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, confeccionado por el agrimensor Arístides M. Canciani y aprobado por la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y tres, se designa como lote UNO ubicado en el ejido de Villa cañas, distrito del mismo nombre, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, siendo sus medidas, superficies y linderos los siguientes: partiendo del Punto A con rumbo Sud-Este se miden noventa y tres metros veintidós centímetros hasta llegar al punto B., desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbos Sudoeste se miden treinta y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al Punto C, desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbo Noroeste se miden setenta y cinco metros diez centímetros, hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo interno de ochenta y nueve grados once minutos treinta y cuatro segundos, con rumbo Noreste, se miden diecinueve metros cincuenta y seis centímetros hasta llegar al Punto E, desde allí con ángulo interno de doscientos setenta grados tres minutos, seis segundos con rumbo Noroeste, se miden dieciocho metros treinta y nueve centímetros hasta llegar al Punto F, desde allí con ángulo interno de noventa grados, cuarenta y cinco minutos, veinte segundos., con rumbo Noreste, se miden dieciocho metros ochenta centímetros hasta llegar al Punto A., de partida, donde cierra la figura con ángulo interno de noventa grados y con una superficie total de Tres Mil doscientos treinta y nueve metros con dos decímetros cuadrados Linda: por su frente al Noroeste con prolongación de la calle Jorge R. Acuña hoy Cincuentiocho; al Noreste, Sudeste, Sudoeste y Noroeste con más terreno del estado Nacional Argentino. Nota de Dominio: Tomo 402 Folio 309 N° 143708 Dpto. Gral. López. Partida Impuesto Inmobiliario 17-19-00-37838310001-3. Partida Municipalidad Villa Cañas 4468. El inmueble se encuentra ubicado con frente a calle 54 bis entre Av 51 y calle 49 .El inmueble saldrá a la venta con las base de \$ 17.000.000.- (pesos diecisiete millones) de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25% o sea en \$ 12.750.000 (pesos doce millones setecientos cincuenta mil), de continuar la falta de ofertas, se ordenará sacar a la venta por última vez sin base y al mejor postor y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los importes que

adeude la propiedad en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios, que adeude la propiedad son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia de IVA si correspondiera, como así también los gastos totales de escrituración, honorarios notariales, regularización de planos de lo edificado y mensuras y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de esta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta conjuntamente con la particularidades del inmueble a subastarse. El bien inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 29/11/2021, esto es ocupado por la demandada y en funcionamiento como planta cerealera. Se publicaran los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario Pueblo Regional de Venado Tuerto, fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales, autorizándose la publicidad adicional por el Martillero en caso de ser requerida. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento) del precio de venta, con más la comisión de ley del martillero 3% (tres por ciento), el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiéndose optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5 147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto al saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5 147 del BCRA deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo del precio 90% dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. En el supuesto caso de compra en comisión en el acto subasta deberá indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura publica que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art 505, 2do. parr.C.P.0 Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de la demandada CUIT 30-540445055-9, no registra inhibiciones, no registra hipotecas, si los siguientes embargos ordenado por este Juzgado en estos autos reinscripto al T° 130E-F° 846-N° 158972 por \$ 665.320,50 del 14/06/2021, anterior al T° 125E-F° 2028- N° 350136 del 01/06/2016; al T 125E -F 3844 -N 357079 por \$17.441,28 de fecha 14/12/2016 orden Juz. Circuito N 3 Venado Tuerto autos API c/Costamagna S.A. s/Ejec Fiscal Exp. 414/2015; al Tomo 130E - F 1124 - N 246382 por \$ 468.900,67 fecha 03/09/2021 orden Juz. Federal N° 2 Rosario autos AFIP c/Costamagna S.A. s/Embargo Preventivo Exp. 65767 año 2021 .mandamiento de constatación e informes y demás documentación agregados al expediente a disposiciones de los interesados en Secretaria del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta art. 494 y 495 CPCC .Revisar dos días previos al remate de 10 a 12 hs.. El presente se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) con beneficio de gratuidad, y diario Pueblo Regional de Venado Tuerto. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Móvil 3462-15673183. Secretaria, Venado Tuerto, 25 de febrero de 2022.

S/C 472916 Mar.14 Mar.16
